

Estimado Cliente:

Con la inminente entrada en vigor (1-10-2009) de la Directiva de Ruido 2001/43/EC para el mercado recambio, queremos recordarle que solo se permitirá la venta o la puesta en servicio o uso, de los neumáticos que cumplan dicha normativa.

¿Qué es la Directiva Europea del ruido 2001/43/EC ?

Es una directiva que identifica y fija nuevos niveles permitidos de ruido, basándose en la necesidad de limitar el sonido que produce el neumático al rodar sobre la superficie de la carretera.

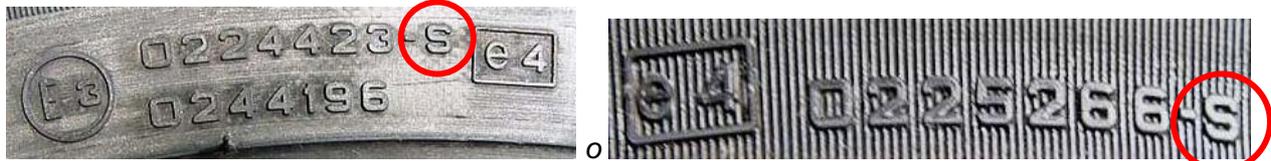
¿ A qué neumáticos afecta dicha normativa ?

- Neumáticos de Turismo, S.U.V y 4x4 (que no lleven marcado “C” ni “LT”) con ancho de sección hasta 185 mm. y
- Todos los neumáticos de Camioneta, Camión y Autobús

La normativa para neumáticos de TUR./SUV/4x4 (sin “C” ni “LT”) con anchos de sección entre 185mm y 215mm entrará en vigor el 01.10.2010 y superiores a 215 mm el 01.10.2011.

¿ Cómo reconocer si un neumático cumple dicha normativa ?

Debe llevar rotulado en el flanco la marca de la aprobación EC, como la que se muestra debajo.



La letra “e” minúscula más un número dentro de un recuadro, seguida o precedida del número de homologación y la letra “S”.

¿Qué ocurre con los neumáticos que tenga en su almacén sin éste rotulado ?

Difícilmente se va a dar este caso porque Pirelli paulatinamente ha ido homologando y rotulando dicho número en todos sus neumáticos, iniciándose en el año 2005.

De todos modos, podrá comercializar neumáticos sin este rotulado (con fecha de fabricación anterior a la semana 40 del año 2009 – anterior a DOT 4009) demostrando con un certificado que cumple con los límites de dicha Directiva, este certificado Pirelli se lo puede facilitar.

Para cualquier aclaración que precise, contacte por favor con su Promotor de Ventas.

Reciba nuestro cordial saludo,

CUSTOMER SERVICE